



Resolución número: IPN-CT-19/267

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100140219.

RESULTANDO

PRIMERO. El cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100140219.

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

"Al LIC. MARIO DUANA ESPÍN Director de Asuntos Jurídicos del IPN, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos: UNO copia de los todos los oficios que envió al centro CICATA Legaria del 01 de enero de 2019 a la fecha. DOS copia de los todos los oficios que recibió del centro CICATA Legaria del 01 de enero de 2019 a la fecha."

Otros datos para facilitar su localización

Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del IPN.

(...)"

SEGUNDO De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 5 de septiembre de 2019, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud acceso a la información mediante oficio AG-UT-01-19/1905 vía correo electrónico a la Oficina del Abogado General y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante oficios DAJ-01-19/3281 y ODG/19/01578 de fechas 25 y 26 de septiembre de 2019, recibidos por la Unidad de Transparencia; tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, como el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, notificaron que la información solicitada se encuentra contenida en un total de 88 fojas en versión publica, las cuales se ponen a disposición y serán reproducidas previo pago.

CUARTO. Con fecha 2 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante y requirió el pago de la información puesta a disposición. Y con fecha 4 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

Resolución número: IPN-CT-19/267

QUINTO. Mediante oficios DAJ-01-19/3453 y ODG/19/001665 de fechas 4 de octubre de 2019, recibidos por la Unidad de Transparencia; tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, como el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, remitieron un total de 88 fojas en versión pública.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **Nombres de alumnos:** Ya que a partir de este dato se puede identificar a una persona física.
- **Nacionalidad:** Al dar esta información se puede conocer el lugar de origen de una persona física.
- **Número de documento migratorio y Número de credencial:** Conjunto de caracteres numéricos que pueden hacer identificable a una persona física.
- **Nombres de actores en juicios y Número de juicio:** Información estrictamente privada en la vida de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por los motivos señalados se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado considerando como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

- 88 fojas, que contienen todos los oficios enviados por el Lic. Mario Duana Espin, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional, al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del 01 de enero de 2019 a la fecha; y todos los oficios que recibió del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del 01 de enero de 2019 a la fecha.

Resolución número: IPN-CT-19/267

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

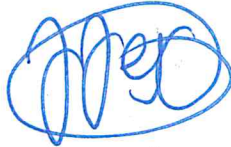
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 9 de octubre del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

Resolución número: IPN-CT-19/267

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

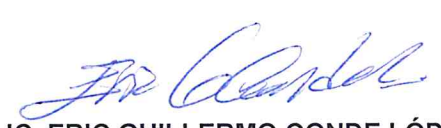




MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL
ABOGADO GENERAL


MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL


LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA